

OFICIO Circular No. 100.-106, a través del cual se determina a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social que estarán obligados a realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría.

OFICIO CIRCULAR No. 100.-166

**C.C. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,
JEFES DE UNIDAD, TITULARES DE
LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS, DIRECTORES
GENERALES, DIRECTORES GENERALES
ADJUNTOS Y DIRECTORES DE AREA U
HOMOLOGOS**

Presentes.

De conformidad con lo establecido en el "Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005, por este conducto y con fundamento en el artículo 5 fracción XXI del Reglamento Interior de esta dependencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1o. del Decreto antes referido, el suscrito, los Subsecretarios, el Oficial Mayor, los Jefes de Unidad, los Titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados y los Directores Generales de esta Secretaría, debemos cumplir con dicho ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o. del Decreto de referencia, con el objeto de transparentar el proceso de transición y cierre de la administración 2006-2012, se determina que, además de los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos, quedarán sujetos al cumplimiento de lo que establece el multicitado Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, los Directores Generales Adjuntos y Directores de Area u homólogos del Sector Central, así como los Subdelegados de las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas y los dos primeros niveles jerárquicos de los demás Organos Administrativos desconcentrados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.- El Secretario, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.